



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas

Palacio de Justicia, Cra.3 No. 8 – 03 Piso 3º Villamaría – Caldas

Tel 9776714

Correo institucional j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 149

4 de febrero de 2025

Doctora

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN

Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura

Manizales, Caldas

Cordial saludo:

En acatamiento al numeral 11 del artículo 101 de la ley 270 de 1996, respetuosamente solicito a la Sala que usted preside, autorizar a la suscrita la **residencia temporal** tanto en la ciudad de **Manizales-Caldas** como en la ciudad de **Pereira, Risaralda**; garantizando que de ninguna manera se afectará la prestación normal del servicio público de justicia, el horario de trabajo y la jornada laboral.

Lo anterior teniendo en cuenta que debido a asuntos personales debo trasladarme algunos días hasta la primera de las citadas ciudades y otros días hasta Pereira, que son lugares distintos a mi sitio de trabajo y en los cuales tengo residencia.

Entre las ciudades de Manizales, Pereira y Villamaría (sede del Despacho) existen menos de 100 km de distancia y existe comunicación directa y permanente.

Agradezco de antemano la atención a esta solicitud.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ